



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.**

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **REFORMA** la fracción IV del artículo 33, así como el párrafo segundo del mismo artículo; se **REFORMA** la fracción IX del artículo 34, y se **ADICIONA** segundo párrafo al mismo artículo de y a la Ley de Donación y Trasplante de Órganos Tejidos y Componentes para el Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trasplante de órganos es un aspecto en el cual debe abundar la legislación no solamente a nivel local sino también a nivel nacional, ya que debe sensibilizarse a la población respecto de la trascendencia de llevarlo a efecto



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA
San Luis Potosí

ya sea en vida o después de la muerte, ello en razón de que al hacerlo estaremos permitiendo que otras personas puedan continuar con su vida, e incluso puedan recuperarla cuando debido a diversos padecimientos su calidad de vida es ínfima y los mantiene totalmente aislados de las personas sometidos a diversos procedimientos médicos o internados en un hospital.

Actualmente en México al consultar las estadísticas del Centro Nacional de Trasplantes queda en evidencia que a la fecha 20,353 personas se encuentran a la espera de recibir un órgano, distribuyéndose de la siguiente manera:

Personas que esperan recibir un trasplante	Órgano
12411	Riñón
7462	Cornea
400	Hígado
56	Corazón
11	Páncreas
9	Riñón - Páncreas
2	Hígado-Riñón
1	Pulmón
1	Corazón-Pulmón

Ahora bien, de acuerdo al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT) en los meses de enero y febrero de 2016 se han efectuado los siguientes procedimientos:

Trasplantes realizados	Órgano
397	Cornea
305	Riñón



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
DE SAN PABLO DE LOS RÍOS

25

Hígado

3

Corazón

Como podemos notar, en lo que va del año solamente han sido realizados 730 trasplantes, lo que significa que al inicio del año había 21,083 personas a la espera de un órgano, sin embargo al contrastar este dato con los trasplantes llevado a cabo durante el 2015 tenemos que se practicaron 3,473 trasplantes de córnea, 2,770 de riñón, 151 de hígado y 38 de corazón, por lo que queda claro que la cantidad de procedimientos no es suficiente y se dejan solamente como cifras las personas que mueren al no recibir un trasplante.

Como podemos observar, en el año 2015 se practicaron solamente 2,770 de riñón, pero hoy tenemos en espera de este tipo de procedimiento médico a 12,411 personas, es decir que prácticamente 12,000 están condenadas a la muerte debido a que no será posible atenderlos.

Lo anterior ocurre debido a diversas circunstancias, sin embargo uno de los aspectos fundamentales es la falta de cultura de la donación, aunado a que no obstante que quien ha manifestado ser donador y cuenta con la tarjeta que le acredita como tal, al momento de su muerte sus familiares legalmente son quienes tienen que dar la autorización, situación que a todas luces vulnera la voluntad de quien en vida manifestó libremente su deseo de donar sus órganos.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Por esto, se plantea establecer modificaciones en el sentido de que se conceda validez a la voluntad de quien en vida manifestó su deseo de donar sus órganos, haciendo el trámite más ágil para que sea posible beneficiar a una mayor cantidad de personas con un trasplante y con ello salvar la vida de quienes hoy tienen algún padecimiento que los mantiene con una ínfima calidad de vida.

Lo anterior, con la certeza de que la voluntad de quien manifieste su deseo de donar sus órganos después de la muerte se encuentre debidamente formalizada y con requisitos que impidan prácticas tales como el tráfico de órganos.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 33, así como el párrafo segundo del mismo artículo; se reforma la fracción IX del artículo 34, y se adiciona segundo párrafo al mismo artículo de y a la Ley de Donación y Trasplante de Órganos Tejidos y Componentes para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. ...

I a III. ...



HISTÓRICO CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
DE SAN PABLO DE LOS RÍOS

IV. Mediante el formato que el CENATRA y el CETRA autorice, ante dos testigos y depositado en el Registro, emitiendo a su vez una credencial que identifique al disponente.

Los notarios públicos ante quienes se haga constar o se ratifique la voluntad de ser donador de órganos, tejidos y componentes, bajo su más estricta responsabilidad, evitarán el acceso a dicha información, de terceros ajenos al propio donador. El trámite notarial a que se refiere este párrafo, no generará costo alguno al potencial donador y se notificará al CETRA para la inscripción al Registro correspondiente.

...

ARTÍCULO 34. ...

I a VIII. ...

IX. El señalamiento de que por propia voluntad y a título gratuito consiente en la disposición de órganos, tejidos o componentes de que se trate, expresándose si esta disposición se entenderá hecha entre vivos o para después de su muerte, en cuyo caso se autoriza el uso de procedimientos invasivos en caso de muerte;

X a XV. ...

Para efecto de dar cumplimiento a la voluntad del disponente será necesario la portación de documento que lo acredite, por lo que sólo bastará con que se



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

encuentre inscrito en el Registro para poder proceder inmediatamente cuando la autorización sea para donar después de la muerte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de febrero de 2016